

CONTRATACIÓN**548**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un concurso de prestación de servicio.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Área de Contratación)
 - c) Número de expediente: 186/2003
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de publicidad, imagen, imprenta, maquetación y comunicación en general de la Concejalía de Cultura, incluyendo Cultura, Juventud e Infancia, del Ayuntamiento de Huesca.
 - b) Lugar de ejecución: A determinar por el Técnico de Cultura.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 134.479,84 euros IVA incluido.
 5. La garantía provisional: 2.689,60 euros. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General (Área de Contratación)
 - b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 - c) Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Teléfono: 974 292100
 - e) Telefax: 974 292163
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo II del mismo.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca
 2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 3. Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 9. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.
 10. El importe del presente anuncio será a costa del adjudicatario.
- Huesca, 29 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE**422****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2003 y 2/2003 (mediante suplemento de créditos), queda este definitivamente aprobado y con el siguiente resumen:

EXPEDIENTE 1/2003.- Suplemento de crédito

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS	
130.05.- Personal Laboral INAEM	14.552,40.-
Financiación mayores ingresos	
ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS	
45.00.- Transferencias corrientes DGA	14.552,40.-

EXPEDIENTE 2/2003.- Suplemento de crédito

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS	
5.620.07.- Inversión nueva servicios (guardería)	18.000.-
Financiación: mayores ingresos	
ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS	
76.03.- Transferencias capital DPH	18.000.-

Almuniente a 20 enero 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

ANUNCIO**423**

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública de acuerdo plenario de 27/11/03, referente al establecimiento y ordenación de la tasa por servicio de limpieza de jardines por medios municipales, que comenzará a aplicarse desde el mismo día de la inserción del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES POR MEDIOS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Este Ayuntamiento conforme a lo previsto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora del servicio de limpieza y recogida de residuos en jardines particulares, cuando requerido el propietario a hacerlo en un plazo de quince días, haga este caso omiso, siendo entonces por cuenta de los medios materiales y humanos del Ayuntamiento el prestar el servicio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos en jardines particulares, cuando requerido el propietario a hacerlo en un plazo de quince días, haga este caso omiso, siendo entonces por cuenta de los medios materiales y humanos del Ayuntamiento el prestar el servicio.

Artículo 3º.- Devengo.

La obligación de pago nace en el momento que transcurrido el plazo de quince días desde la notificación del Ayuntamiento, para que el particular mantenga su jardín en las debidas condiciones de salubridad y ornato público y que éste haya hecho caso omiso, lo haga el Ayuntamiento utilizando sus recursos materiales y humanos.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la LGT, que realicen el hecho imponible.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 120.-, determinada en función del trabajo invertido y medios utilizados.

Artículo 6º.- Pago

El pago se realizará mediante ingreso de la cuota en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma.

Artículo 7º.- Normas de aplicación

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 8º.- Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Almuniente a 27 noviembre 2003.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

424

Aprobado por Decreto de Alcaldía el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que regirá la contratación, mediante concurso abierto y trámite de urgencia, de la explotación del servicio de bar social en Frula (conocido como Casino), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO.- La explotación del servicio de bar social en Frula.

DURACIÓN: un año prorrogable hasta un máximo de cinco.

PLIEGO DE CLÁUSULAS.- De manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, excepto los sábados.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En sobre cerrado, en las oficinas municipales, de 9 a 15 h. dentro del plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, conforme al modelo facilitado en el Ayuntamiento.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En el primer Pleno que se celebre después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Se procederá en este momento a la adjudicación definitiva.

GASTOS DEL ANUNCIO.- Por cuenta del adjudicatario.

En Almuniente a 22 enero de 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA**426****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 292 de fecha 20 de diciembre de 2003, por el que se procedió al establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de utilización de Internet sin que se hayan producido